



Resolución Jefatural No. 128-97-AGN/J

SE RESUELVE :

Lima, 11 AGO. 1997

Visto el oficio N° 391-97-MDP/A, remitido por el señor Carlos E. Ardiles Sal y Rosas, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el informe técnico respectivo, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento D.S. N° 022-75 ED y la Ley N° 25323 y su Reglamento D.S. N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 04 de agosto de 1997;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, D.S. N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

.sla/ABR

SE RESUELVE :

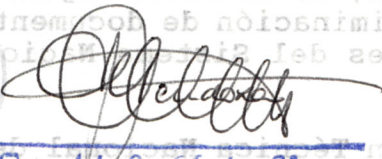
ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, correspondiente a los años 1970 a 1989, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

CONSIDERANDO :

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Ana Luz Mendoza Navarro
JEF
del Archivo General de la Nación

EBA/sla.